

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 892/2015.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 892/2015. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20150011913.

De: Doña María Victoria Martín Peláez.

Contra: VT Consulting, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 892/2015 a instancia de la parte actora doña María Victoria Martín Peláez contra VT Consulting, S.L., sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Resolución de fecha 28.3.16 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña María Victoria Martín Peláez frente a VT Consulting, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de 15 de octubre de 2015, declarando extinguida la relación laboral a fecha de cese, condenando a VT Consulting, S.L., a indemnizar a doña María Victoria Martín Peláez en la cantidad de 5.110,92 euros de indemnización calculada a fecha de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191 LRJS.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado de la Administración de Justicia doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación al demandado VT Consulting, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cuatro de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»